



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NUMERO 133 DE 2006

23 ENE 2006

Por el cual se deroga el h) del artículo 8° del Decreto 2950 de 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

ARTICULO 1°. Derógase el literal h) del artículo 8° del Decreto 2950 de 2005.

ARTICULO. 2° Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los 23 ENE 2006

ALVARO URIBE VELEZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

JORGE H. BOTERO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

SANTIAGO MONTENEGRO TRUJILLO